

DIPUTADO MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ  
DISTRITO X MORELIA NOROESTE

**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**PRESENTE**

Marco Polo Aguirre Chávez, diputado integrante de esta Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36, fracción II, y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero, del artículo 12 Bis, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo**, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Michoacán existe una estrategia para superar las limitaciones de los presupuestos anuales y abrir la puerta a proyectos de mayor envergadura: las obras multianuales.

Esta estrategia permite utilizar de manera más eficiente los recursos públicos para financiar obras que se extenderán por varios años, lo que da la flexibilidad de realizar compras a precios actuales, aunque los trabajos se ejecuten en periodos fiscales posteriores.

”  
**DIPUTADO MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ**  
**DISTRITO X MORELIA NOROESTE**

Aunque este mecanismo facilita la ejecución de proyectos importantes, también conlleva el riesgo de falta de supervisión y control a lo largo de los diferentes ejercicios fiscales.

Por ello, es indispensable que los detalles de las obras multianuales sean publicados de manera transparente y accesible en los presupuestos de egresos, para que los ciudadanos, los órganos de control, los servidores públicos y los contratistas, puedan hacer un seguimiento adecuado y se tenga certeza tanto de los avances de obra, como de los avances de pago y de lo pendientes por cubrir.

La publicación de la información detallada sobre las obras multianuales no solo responde a una obligación de transparencia, sino que también tiene una serie de beneficios tanto para la administración pública como para la sociedad, lo que ayuda a prevenir desvíos de fondos y fomenta la confianza en la administración pública.

Al conocer los detalles de las obras, la ciudadanía tiene la posibilidad de hacer un seguimiento puntual de los proyectos; la publicación de los avances en la ejecución y los pagos realizados también ayuda a verificar que las obras se estén desarrollando según lo pactado, sin retrasos injustificados ni sobrecostos.

Publicar los detalles de las obras multianuales permite una mejor planificación de los recursos, ya que los diferentes ejercicios fiscales se ven reflejados en un presupuesto consolidado que incluye todos los compromisos de obras multianuales.

Esto permite a las autoridades tener una visión clara de los proyectos en curso y ajustar las prioridades en función de la evolución de los recursos disponibles.

**DIPUTADO MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ**  
**DISTRITO X MORELIA NOROESTE**

Para que la publicación de las obras multianuales sea realmente útil, se deben incluir ciertos elementos esenciales que permitan comprender el alcance y el impacto de cada proyecto:

- El nombre del proyecto y una breve descripción del mismo.
- El presupuesto total comprometido, desglosado por ejercicio fiscal, para que se pueda conocer el costo de la obra a lo largo de su ejecución.
- El lugar donde se llevará a cabo el proyecto, lo que ayuda a identificar la zona beneficiada y evaluar su impacto en la comunidad.
- El plazo estimado de ejecución, con las fechas de inicio y conclusión, para garantizar que los proyectos se cumplan dentro del tiempo previsto.
- Un informe regular sobre el estado de la obra, que detalle el porcentaje de avance físico de la misma.
- La publicación de los pagos realizados hasta la fecha, de manera que se pueda verificar que los recursos se están utilizando de acuerdo con lo pactado.
- El nombre de la dependencia encargada de supervisar y coordinar la ejecución del proyecto, lo cual permite a la ciudadanía conocer a quién dirigirse en caso de dudas o inquietudes.

Por lo anterior, publicar los detalles de las obras multianuales en el Presupuesto de Egresos de Michoacán no será solo una medida de transparencia, sino una herramienta clave para mejorar la gestión de los recursos públicos, garantizar la eficiencia en la ejecución de los proyectos y fortalecer la rendición de cuentas.

Al hacerlo, se da un paso fundamental hacia una administración pública abierta, responsable y comprometida con el bienestar de la ciudadanía; una oportunidad

**DIPUTADO MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ**  
**DISTRITO X MORELIA NOROESTE**

para consolidar la relación de confianza entre este gobierno y esta legislatura, con los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforma el párrafo primero, del artículo 12 Bis, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

**Artículo 12 Bis.** El Congreso del Estado, en el Presupuesto de Egresos, podrá autorizar presupuesto multianual para obra pública. Las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos y no podrán exceder los ejercicios fiscales que correspondan al ejercicio de gobierno de la administración que los contrate. **En caso de autorizar presupuesto multianual para obra pública, el Presupuesto de Egresos correspondiente, así como los subsecuentes, deberán contener la información relativa a las obras que se ejecutarán, incluyendo al menos: calendario de inversión, folio y tipo de obra, descripción de la misma, ubicación, avance, Unidad Programática Presupuestal, costo total, monto ejercido en cada año previo, monto asignado en el año de que se trate y monto comprometido en cada año posterior.**

(...) I. a IV. (...)

(...)

(...)



**DIPUTADO MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ**  
**DISTRITO X MORELIA NOROESTE**

(...)

(...)

(...)

(...)

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Atentamente**

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**